

RESOLUCION EXENTA N° 015/

225

MAT: APRUEBA CIERRE DE JARDIN
INFANTIL ALTERNATIVO COMUNA DE
ERCILLA CODIGO 09204001
"MUNICIPALIDAD DE ERCILLA"

TEMUCO,

27 FEB. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, Decreto N° 414 del Ministerio de Educación de 28 de Diciembre de 2006 que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos, Decreto N° 442 de 2009 del Ministerio de Educación, que modifica Decreto N° 414 y su modificación Decreto N° 67 de fecha 27 de Enero de 2010; la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la Republica; Resolución N° 1963 del 25 de Noviembre de 2004; Resolución Exenta N° 015/1820 del 21 de Agosto de 2007; Resolución Exenta N° 015/973 de 19 de Mayo de 2008; Resolución Exenta 2261 que modifica y complementa Resolución Exenta N° 015/1820 del 2003; Resolución N° 015/985 de fecha 30 de Abril del año 2009; Resoluciones N° 015/110 del 04 Julio 2012; que nombra Directora Regional y Resolución N° 015/087 de 20 de Marzo de 2009 que delega facultades en los Directores Regionales de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, resolución N° 015/383 de fecha 08 de febrero del año 2013.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, existe Jardín Infantil modalidad alternativo "los Copihues" Código 09204001, ubicado en calle Anibal Pinto S/N sector de Pidima, comuna de Ercilla en la Región de la Araucanía, cuyo funcionamiento se encuentra bajo convenio con la Ilustre Municipalidad de Ercilla.-

2.- Que, existe la necesidad de cerrar permanentemente el Jardín Infantil alternativo "los Copihues" Código 09204001, ubicado en calle Aníbal Pinto S/N sector de Pidima, comuna de Ercilla Región de la Araucanía, antes mencionado, debido a la disminución considerable en las variables de matrícula y asistencia de los párvulos, según lo informado por la Subdirección Técnica, mediante Memorándum N° 065 de fecha 22 de febrero de 2013.

Es preciso señalar que durante el mes de marzo del año 2013 iniciara su funcionamiento el jardín VTF, que se encuentra ubicado en el sector de Pidima de la comuna de Ercilla.

3.- Que, lo señalado anteriormente debe tramitarse administrativamente con el fin de autorizar el cierre del citado establecimiento y el correspondiente traslado de funcionarios(as) a otras unidades educativas institucionales.-

4.- Se deja expresa constancia que Junji Región de la Araucanía, manifiesta su voluntad de cierre del jardín antes mencionado, en virtud de este instrumento y de acuerdo a lo estipulado en la clausula sexta del respectivo convenio.-

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** el cierre permanente Jardín Infantil modalidad alternativo "los Copihues" Código 09204001, ubicado en calle Anibal Pinto S/N sector de Pidima, comuna de Ercilla en la Región de la Araucanía, cuyo funcionamiento se encuentra bajo convenio con la Ilustre Municipalidad de Ercilla, debido a la baja asistencia de los párvulos y de acuerdo a los fundamentos anteriormente expuestos.-



ALEJANDRO PALMA MEDINA
DIRECTOR REGIONAL JUNJI (s)
REGION DE LA ARAUCANÍA

ASP/asp.

Distribución:

- Subdepartamento técnico.
- GESPARVU
- Unidad Jurídica JUNJI.
- Oficina de Partes Regional.
- Cobertura e Infraestructura.
- Municipalidad de Ercilla